

Asunto: Contrato O4S-199-18 "Obras de mejora de la eficiencia energética en instalaciones municipales, en Novelda".

En relación al asunto de referencia, al oficio remitido a este Departamento por el Departamento de Contratación en fecha 20/3/2019 y al requerimiento por parte de la Mesa de Contratación de un informe de asesoramiento técnico sobre la justificación presentada por los licitadores cuyas ofertas se declararon inicialmente incursas en la presunción de carácter desproporcionado o anormal para evaluar si esta documentación explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por los licitadores y, por lo tanto, si las ofertas podrán ser normalmente cumplidas, los técnicos que suscriben emiten el siguiente

INFORME

Que se estudia la justificación de la oferta incursa en presunción de anormalidad presentada por la empresa:

-IMEPASI, S.A.

Que el licitador **IMESAPI**, **S.A.** argumenta la ventaja empresarial que viene a repercutir en los bajos precios ofertados en las siguientes razones fundamentalmente:

- Empresa con más de 30 años en la ejecución de instalaciones electicas con personal cualificado con amplia experiencia.
- Disposición de maquinaria y herramientas en propiedad.
- Ajuste de gastos generales al 10% y beneficio industrial al 4%.

Tras la revisión de la documentación aportada y vistos los costes de los materiales ofertados por los fabricantes, costes de mano de obra y documentación técnica aportada se observa que reduce el precio de la partida alzada sin justificación por lo que **se considera no admisible** la oferta del licitador **IMESAPI, S.A.** ya que no presenta una adecuada justificación de la oferta presentada.

Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, la puntuación de las ofertas en relación a los criterios automáticos establecidos quedaría de la siguiente manera:

EMPRESA	Oferta económica (€)	Mejoras Ofertadas (€)	Baja total (%)	Puntuación Oferta económica	Puntuación Oferta Mejoras	Puntuación Total
ELECTRICIDAD Y MANTENIMIENTO MARTÍNEZ, S.L.	107.094,61	14.659,36	42,68	63,22	35,00	98,22
INSTALACIONES ELECTRICIDAD PAQUETE, S.L.	140.630,83	0,00	6,25	20,12	0,00	20,12
ICISER, S.L.	127.674,83	0,00	14,88	47,95	0,00	47,95
INDUSTRIAL DE ENERGÍA Y TECNOLOGÍA, S.L.U.	106.587,93	14.659,36	43,01	63,58	35,00	98,58
EIFFAGE ENERGÍA, S.L.U.	122.096,90	14.659,36	32,67	52,48	35,00	87,48
SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A.	104.608,18	14.659,36	44,33	65,00	35,00	100,00
ELECNOR, S.A.	117.354,88	14.659,36	35,84	55,87	35,00	90,87
SOCOSA CONSTRUCTORA E INSTALADORA, S.L.	139.150,00	14.659,36	21,31	23,31	35,00	58,31



MONTAJES ELÉCTRICOS ESBER, S.L.	120.879,00	14.659,36	33,49	53,35	35,00	88,35
ELECTROMUR, S.A.	105.383,56	14.659,36	43,82	64,44	35,00	99,44
PAVENER SERVICIOS ENERGÉTICOS, S.L.	104.705,98	14.659,36	44,27	64,93	35,00	99,93
TUENERVER, S.L.	141.000,00	14.659,36	20,07	19,33	35,00	54,33
REGENERA LEVANTE, S.L.	106.602,47	14.659,36	43,00	63,57	35,00	98,57
IMESAPI, S.A.	97.830,00	14.659,36	48,85			·
ELECTRONIC TRAFIC, S.A.	142.499,99	14.659,36	19,07	16,11	35,00	51,11

La oferta con mayor puntuación corresponde al licitador **SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A**. y por tanto se considera la más ventajosa al interés de la Excma. Diputación Provincial de Alicante.

Las ofertas cuya puntuación aparece en blanco corresponden a los licitadores cuyas ofertas estaban declaradas inicialmente incursas en la presunción de carácter desproporcionado o anormal y sobre las cuales dichos licitadores no aportan documentación justificativa de los precios de la oferta o no la justifican adecuadamente.

Alicante, a fecha de la firma electrónica.

CONFORME, EL DIRECTOR DEL ÁREA. EL JEFE DE SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE.

Fdo: Antonio Poderoso Bernad.

Fdo: José Luis Nuin Susín.



Asunto: Informe de asesoramiento técnico sobre la justificación presentada por los licitadores cuyas ofertas se declaran inicialmente incursas en la presunción de carácter desproporcionado o anormal respecto a la licitación de la obra "Obras de mejora de la eficiencia energética en instalaciones municipales, en Novelda" EXP.O4SS-173-18

En relación al asunto de referencia y al convenio suscrito en fecha 2/4/2012 entre la Diputación de Alicante y la Agencia Provincial de la Energía para la gestión de la iniciativa europea "El Pacto de los Alcaldes" y otras actuaciones sobre energía en la provincia de Alicante, se emite el siguiente

INFORME

Que los licitadores cuyas ofertas se declararon inicialmente incursas en la presunción de carácter desproporcionado o anormalmente respecto a la licitación de referencia son:

-IMEPASI, S.A.

Que el licitador **IMESAPI**, **S.A.** justifica la ventaja empresarial que viene a repercutir en los bajos precios ofertados en las siguientes razones fundamentalmente:

- Empresa con más de 30 años en la ejecución de instalaciones electicas con personal cualificado con amplia experiencia.
- Disposición de maquinaria y herramientas en propiedad.
- Ajuste de gastos generales al 10% y beneficio industrial al 4%.

Tras revisión de la documentación aportada, visto los costes de material ofertados por fabricantes, costes de mano de obra y catálogos técnicos aportados se observa que reduce el precio de la partida alzada sin justificación por lo que se considera no admisible la oferta del licitador IMESAPI, S.A. ya que no presenta una adecuada justificación de la oferta presentada.

Alicante, 20 de Marzo de 2019

EL INGENIERO INDUSTRIAL

Fdo.: Antonio Belmar Sánchez